MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	430228
EXP.	203483

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 024-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 05 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 06 de marzo de 2019, el Informe N° 064-2019-MDT/GM, de fecha 05 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 123-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de febrero de 2019, el Informe N° 49-2019-MDT/GDUR, de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Técnico N° 053-2019-MDT/GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, de fecha 06 de febrero de 2019, sobre: **REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE LAS OBRAS CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNÍN, EN SUS TRES ETAPAS Y DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO DEL ANEXO DE HUALAHOYO – DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN EN SUS TRES ETAPAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el articulo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 21 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal *"Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorias económicas y otros actos de control"*;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica – Ley N° 27785 señala que se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control de carácter selectivo y posterior;

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2019-MDT/GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, de fecha 06 de febrero de 2019, se recomienda iniciar proceso de auditoría a os proyectos: "Creación del Polideportivo La Esperanza del Distrito de El Tambo Huancayo Junín, III Etapa" y de la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el estadio del Anexo de Hualahoyo – Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín III Etapa", a fin de evaluar de forma objetiva y concreta las actividades que se desarrollaron en dichas obras;

Mediante Informe N° 49-2019-MDT/GDUR, de fecha 15 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que en las obras antes mencionadas aparentemente existen muchas irregularidades en la ejecución de obra, además que no se presentaron a la Comisión revisora de Trasferencia el informe de corte de Obra, por ende se desconoce una serie de información, que se detalla en dicho informe;

Del mismo modo, el Informe Legal N° 123-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de febrero de 2019, concluye procedente la auditoria externa de las obras "Creación del Polideportivo La Esperanza del Distrito de El Tambo Huancayo Junín, III Etapa" y de la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el estadio del Anexo de Hualahoyo – Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín III Etapa" y mediante Informe N° 064-2019-MDT/GM, de fecha 05 de marzo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, este recomienda que el Concejo Municipal se pronuncie al respecto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de Auditoria Externa de las obras: "Creación del Polideportivo La Esperanza Del Distrito de El Tambo Huancayo Junín", en sus tres etapas y de la "Obra Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Estadio del Anexo de Hualahoyo – Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín" en sus tres etapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo, bajo responsabilidad y dentro del plazo de 60 días calendarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - HUANCAYO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V°B°
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA